

SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
de Ixtlahuacán de los Membrillos



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO.

En Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco, siendo las 11:00 once horas, del día 10 diez de julio del 2025, reunidos en las oficinas del SAMAPA ubicado en Av. Santiago No. 155 en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco. Los ciudadanos el presidente del Consejo el LIC. JOSE HERIBERTO GARCIA MURILLO, LIC. LUIS RAMON PEREZ BRAVO, LAE. BRUNO GERMAN ENCISO GUILLEN, ING. BLANCA MIREYA TRUJILLO ROCHIN, C. MARTHA ALICIA GONZALEZ MEDINA, C. MARAYM YOTZABEL GONZALEZ ALVAREZ, ARQ. OSCAR GABRIEL ALVAREZ CAMPOS, C. ERICK ALBERTO DUARTE MOLINA, LIC. FELIPE HERRERA ENCISO, DRA. MA. DEL CARMEN RIVERA RIVERA, CONTADOR RAMÓN VARGAS CHÁVEZ, MTRA. NORMA ALEJANDRA VERDIN LÓPEZ, C. ISMAEL ALAMBERTO HERRERA DIAZ Y PROF. ISIDRO RUBIO MEDINA. Previo citatorio que hizo el LIC. JOSÉ HERIBERTO GARCIA MURILLO con el carácter de Presidente del Consejo, con las formalidades de ley y con el propósito de celebrar **LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO.** Por lo que el Presidente del Consejo el LIC. JOSÉ HERIBERTO GARCIA MURILLO, procede a presidir esta sesión. Dando la bienvenida a los integrantes del Consejo agradeciendo su presencia, para la realización de los trabajos que se desarrollan bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del Acta anterior.
- 4.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la **“ESTRUCTURA TARIFARIA 2026”** del Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco (SAMAPA).
- 5.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la **“MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 13 Y 14”** del Reglamento para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del SAMAPA.
- 6.- Análisis, discusión y en su caso aprobación para **“AGREGAR EL ARTÍCULO 13-BIS”** al Reglamento para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del SAMAPA.
- 7.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO DE PVC SERIE-25 DE 14” EN LA CALLE LÓPEZ MATEOS, EN LA DELEGACIÓN DE ATEQUIZA, EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO”.**
- 8.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la **“COMPRA DE TERRENO PARA LA PTAR (planta de tratamiento) EN LA LOCALIDAD DE LA CAPILLA DEL REFUGIO, DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO.**

Av. Santiago No. 155 Col. Centro C.P 45850
ixtlahuacán de los Membrillos
Tel. 01-376- 6900716
01-376- 6902192
samapa@imembrillos.gob.mx
samapaixtlahuacan@gmail.com
www.imembrillos.gob.mx

Maraym González



Fernando Arce

- 9.- Análisis, discusión y en su caso aprobación para la **“COMPRA DE HERRAMIENTA PARA LAS CUADRILLAS DE ÁREA TÉCNICA DE SAMAPA”**
- 10.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de los **“APOYOS PARA GASTOS MÉDICOS DE LOS SIGUIENTES TRABAJADORES: LUIS RAMÓN PÉREZ BRAVO \$ 20,000.00, ROSALIA ARREOLA BERNARDO \$ 13,378.00 Y CINTIA CAROLINA AGUILERA ARREOLA \$ 2,755.00”**.
- 11.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de los **“CONSTRUCCION DE UN BIODEGESTOR EN LA LOCALIDAD DE CEDROS DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO”**.
- 12.- Asuntos Varios
- 13.- Clausura de la Sesión.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Isidro Rubio

PRIMER PUNTO.- El Presidente de este Consejo el LIC. JOSE HERIBERTO GARCIA MURILLO da la bienvenida a la SÉPTIMA SESIÓN Ordinaria del Consejo de Administración del SAMAPA, misma que para dar inicio comisiona al LIC. LUIS RAMÓN PÉREZ BRAVO como Secretario de este Consejo, para que proceda con el desarrollo de la sesión, enseguida se inicia con el Registro de Asistencia con el pase de lista, contando con la presencia de 13 integrantes de los 17 que conforman este Consejo, el Secretario procede a declarar que existe Quórum Legal para llevar a cabo esta Sesión del Consejo.

SEGUNDO PUNTO. - En este siguiente punto se da lectura para hacer de su conocimiento el orden del día, por lo que el Secretario le pregunta a los presentes si están de acuerdo con el mismo manifestarse levantando la mano en señal de aprobación, y los presentes lo aprueban por unanimidad levantando la mano.

TERCER PUNTO. - Enseguida el Presidente el Lic. José Heriberto García Murillo solicita dispensar dar lectura del acta anterior ya que fue entregada a cada uno de los Consejeros con anterioridad y sin más que comentar se les pregunta a los presentes si se aprueba el contenido del Acta referenciada en dicho punto, y los presentes lo aprueban por unanimidad levantando su mano.

CUARTO PUNTO. - Continuando con el cuarto punto el Secretario LE LUIS RAMÓN PÉREZ BRAVO cede la palabra a la Jefa de Área Comercial C. JANET GUADALUPE RUIZ SANDOVAL, para presentar a los miembros del consejo la propuesta de la ESTRUCTURA TARIFARIA 2026, exponiendo lo siguiente:

[Handwritten notes on the right margin: "Dra. M. del Encino", "K. J. L. C. M."]

[Handwritten signature on the left margin]

Maraiah González

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado

de Ixtlahuacán de los Membrillos



Del Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales.

Los Precios y Tarifas por los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco para el ejercicio Fiscal 2026 (Dos mil veintiséis), correspondientes a esta sección, serán determinados conforme a lo establecido por el Artículo 101-bis de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y determinadas por la Comisión Tarifaria correspondiente, tal y como lo establece el Artículo 51, fracción III de la misma ley.

Artículo _.- Quienes se beneficien directa o indirectamente con los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales que el Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco (SAMAPA) proporciona, bien por que reciban todos o alguno de ellos o porque por el frente de los inmuebles que usen o posean bajo cualquier título, estén instaladas redes de agua potable o alcantarillado, cubrirán los derechos correspondientes, conforme a las tarifas mensuales autorizadas por la Comisión Tarifaria y establecidas en este instrumento.

Artículo _.- Los servicios que el SAMAPA proporciona, deberán de sujetarse al régimen de servicio medido, y en tanto no se instale el medidor, al régimen de cuota fija, mismos que se consignan en el Reglamento para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, y saneamiento del municipio.

Artículo _.- Son usos correspondientes a la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales a que se refiere esta Ley, los siguientes:

- I. Habitacional;
- II. Mixto comercial;
- III. Mixto rural;
- IV. Industrial;
- V. Comercial;
- VI. Servicios de hotelería; y
- VII. En Instituciones Públicas o que presten servicios públicos.

En el Reglamento para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, y saneamiento del municipio, se detallan sus características y la connotación de sus conceptos.

Artículo _.- Los usuarios deberán realizar el pago por el uso de los servicios, dentro de los diez días siguientes a la fecha de facturación mensual o bimestral correspondiente, conforme a lo establecido en el Reglamento para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio.

Artículo _.- Las tarifas por el suministro de agua potable bajo el régimen de cuota fija en la Cabecera Municipal y las localidades Atequiza, Cedros, Luis García, Santa Rosa, Buenavista, El Rodeo, Los Laureles, Las Aguilillas, Fraccionamiento San Javier, Fraccionamiento La Florida, Real del Lago, Fraccionamiento Valle del Lago, La Capilla, La Cañada, El Aguacate, La Miseria, El Sacrificio y Santa

Av. Santiago No. 155 Col. Centro C.P 45850
ixtlahuacán de los Membrillos
Tel. 01-376- 6900716
01-376- 6902192
samapa@imembrillos.gob.mx
samapaixtlahuacan@gmail.com
www.imembrillos.gob.mx

Maraym González

SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado

de Ixtlahuacán de los Membrillos



Ana de los Cedros; se basan en la clasificación establecida en el Reglamento para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, y saneamiento del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco y serán:

I. Habitacional:

- a) Mínima
- b) Genérica
- c) Alta

II. No Habitacional:

- a) Secos
- b) Alta
- c) Intensiva



Artículo __.- Las tarifas por el suministro de agua potable bajo el régimen de servicio medido en la Cabecera Municipal y las localidades Atequiza, Cedros, Luis García, Santa Rosa, Buenavista, El Rodeo, Los Laureles, Las Aguilillas, Fraccionamiento San Javier, Fraccionamiento La Florida, Real del Lago, Fraccionamiento Valle del Lago, La Capilla, La Cañada, El Aguacate, La Miseria, El Sacrificio y Santa Ana de los Cedros; se basan en la clasificación establecida en el Reglamento para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, y saneamiento del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco y serán:

I. Habitacional:

Cuando el consumo mensual no rebase los 10 m³, se aplicará la tarifa básica de \$___ y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de acuerdo a los siguientes rangos:

- De 11 a 20 m³
- De 21 a 30 m³
- De 31 a 50 m³
- De 51 a 70 m³
- De 71 a 100 m³
- De 101 a 150 m³
- De 151 m³ en adelante

II. Mixto rural:

Cuando el consumo mensual no rebase los 12 m³, se aplicará la tarifa básica de \$___ y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de acuerdo a los siguientes rangos:

- De 13 a 20 m³
- De 21 a 30 m³

Av. Santiago No. 155 Col. Centro C.P 45850
Ixtlahuacán de los Membrillos
Tel. 01-376- 6900716
01-376- 6902192
samapa@imembrillos.gob.mx
samapaixtlahuacan@gmail.com
www.imembrillos.gob.mx

Revista Anuario

Isidro Rubio d.

Maraym González

Mr. La. del Carmen
D. A. C. P.

SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
de Ixtlahuacán de los Membrillos



- De 31 a 50 m3
- De 51 a 70 m3
- De 71 a 100 m3
- De 101 a 150 m3
- De 151 m3 en adelante

III. Mixto comercial:

Cuando el consumo mensual no rebase los 12 m3, se aplicará la tarifa básica de \$___ y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de acuerdo a los siguientes rangos:

- De 13 a 20 m3
- De 21 a 30 m3
- De 31 a 50 m3
- De 51 a 70 m3
- De 71 a 100 m3
- De 101 a 150 m3
- De 151 m3 en adelante



IV. Comercial:

Cuando el consumo mensual no rebase los 12 m3, se aplicará la tarifa básica de \$___ y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de acuerdo a los siguientes rangos:

- De 13 a 20 m3
- De 21 a 30 m3
- De 31 a 50 m3
- De 51 a 70 m3
- De 71 a 100 m3
- De 101 a 150 m3
- De 151 m3 en adelante

V. En Instituciones Públicas o que presten servicios públicos:

Cuando el consumo mensual no rebase los 12 m3, se aplicará la tarifa básica de \$___ y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de acuerdo a los siguientes rangos:

- De 13 a 20 m3
- De 21 a 30 m3
- De 31 a 50 m3
- De 51 a 70 m3
- De 71 a 100 m3

Av. Santiago No. 155 Col. Centro C.P 45850
ixtlahuacán de los Membrillos
Tel. 01-376- 6900716
01-376- 6902192
samapa@imembrillos.gob.mx
samapaixtlahuacan@gmail.com
www.imembrillos.gob.mx

REPERTEKRETA E

Isidro Rubio M.

[Handwritten signature]

Maraym González

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

In. del Comem
Dico

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
de Ixtlahuacán de los Membrillos



De 101 a 150 m3
De 151 m3 en adelante

VI. Servicios de hotelería:

Cuando el consumo mensual no rebase los 12 m3, se aplicará la tarifa básica de \$___ y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de acuerdo a los siguientes rangos:

De 13 a 20 m3
De 21 a 30 m3
De 31 a 50 m3
De 51 a 70 m3
De 71 a 100 m3
De 101 a 150 m3
De 151 m3 en adelante



VII. Industrial:

Cuando el consumo mensual no rebase los 12 m3, se aplicará la tarifa básica de \$___ y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de acuerdo a los siguientes rangos:

De 13 a 20 m3
De 21 a 30 m3
De 31 a 50 m3
De 51 a 70 m3
De 71 a 100 m3
De 101 a 150 m3
De 151 m3 en adelante

Artículo __.- En las localidades las tarifas para el suministro de agua potable para uso Habitacional, administradas bajo el régimen de cuota fija, serán las siguientes:

Fraccionamiento Lomas de la Capilla	
Fraccionamiento Puerta del Sol	
Fraccionamiento Rinconada Las Lomas	

Av. Santiago No. 155 Col. Centro C.P 45850
Ixtlahuacán de los Membrillos
Tel. 01-376- 6900716
01-376- 6902192
samapa@imembrillos.gob.mx
samapaixtlahuacan@gmail.com
www.imembrillos.gob.mx

Maraym González

Fernando...

Isidro Rubio M.

[Handwritten signature]

SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
de Ixtlahuacán de los Membrillos



Fraccionamiento Valle de los Girasoles	
Fraccionamiento Valle de los Olivos I	
Fraccionamiento Valle de los Olivos II	
Fraccionamiento Valle de los Olivos III	
Fraccionamiento Residencial La Capilla	
Fraccionamiento Huerta Vieja Residencial	
Fraccionamiento Valle de los Sabinos I	
Fraccionamiento Valle de los Sabinos II	
Fraccionamiento Valle de los Sabinos III	
Fraccionamiento Valle de los Sabinos IV	
Fraccionamiento Buenavista (Tarifa Genérica)	
Fraccionamiento Buenavista (Tarifa Residencial y Residencial especial)	

A las tomas que den servicio para uso diferente al habitacional, el cobro se realizará de acuerdo a las tarifas establecidas en los artículos __ fracción __ de este instrumento según corresponda.

Artículo __.- En el Fraccionamiento Buenavista el suministro de agua potable para uso habitacional bajo la modalidad de servicio medido, se aplicarán las tarifas aprobadas por la Comisión Tarifaria, mismas que se establecen de acuerdo al rango de consumo señalados en la siguiente tabla:

- De 0 a 10 m3
- De 11 a 20 m3
- De 21 a 30 m3
- De 31 a 50 m3
- De 51 a 70 m3
- De 71 a 100 m3
- De 101 a 150 m3
- De 151 m3 en adelante

Av. Santiago No. 155 Col. Centro C.P 45850
ixtlahuacán de los Membrillos
Tel. 01-376- 6900716
01-376- 6902192
samapa@imembrillos.gob.mx
samapaixtlahuacan@gmail.com
www.imembrillos.gob.mx

Maraym González

SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado

de Ixtlahuacán de los Membrillos



Artículo __.- Cuando los edificios sujetos al régimen de propiedad en condominio, tengan una sola toma de agua y una sola descarga de aguas residuales, cada usuario pagará una cuota fija, o proporcional si se tiene medidor, de acuerdo a las dimensiones del departamento, piso, oficina o local que posean, incluyendo el servicio administrativo y áreas de uso común, de acuerdo a las condiciones que contractualmente se establezcan.

Artículo __.- En la cabecera municipal y en las localidades, los predios baldíos pagarán mensualmente el 50% de la tarifa de cuota fija o la tarifa base de servicio medido, según corresponda, del uso Habitacional.

Artículo __.- Quienes se beneficien directa o indirectamente de los servicios de agua potable y/o alcantarillado pagarán, adicionalmente un 20% sobre los derechos que correspondan, cuyo producto será destinado a la construcción, operación y mantenimiento de infraestructura para el saneamiento de aguas residuales.

Para el control y registro diferenciado de este derecho, el SAMAPA debe abrir una cuenta productiva de cheques, en el banco de su elección. La cuenta bancaria será exclusiva para el manejo de estos ingresos y los rendimientos financieros que se produzcan.

Artículo __.- Quienes se beneficien con los servicios de agua potable y/o alcantarillado, pagarán adicionalmente el 3% sobre la cantidad que resulte de sumar los derechos de agua más la cantidad que resulto del 20% por concepto del saneamiento referido al artículo anterior, cuyo producto será destinado a la infraestructura, así como al mantenimiento de las redes de agua potable existentes.

Para el control y registro diferenciado de este derecho, el SAMAPA debe abrir una cuenta productiva de cheques, en el banco de su elección. La cuenta bancaria será exclusiva para el manejo de estos ingresos y los rendimientos financieros que se produzcan.

Artículo __.- En la cabecera municipal, cuando existan propietarios o poseedores de predios o inmuebles destinados a uso habitacional, que se abastezcan del servicio de agua de fuente distinta a la proporcionada por el SAMAPA pero que hagan uso del servicio de alcantarillado, cubrirán el 30% del régimen de cuota fija que resulte aplicable de acuerdo a la clasificación establecida en este instrumento.

En las delegaciones cubrirán el 30% de la tarifa mínima aplicable para uso Habitacional, ya sea de cuota fija o servicio medido.

Artículo __.- Cuando existan propietarios o poseedores de predios o inmuebles para uso diferente al Habitacional, que se abastezcan del servicio de agua de fuente distinta a la proporcionada por el SAMAPA, pero que hagan uso del servicio de alcantarillado, deberán instalar a su costa un dispositivo de medición de descarga para cuantificar el volumen depositado a las redes existentes. Cuando la descarga mensual no rebase los 10 m³, se aplicará la tarifa básica de \$_____ y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de acuerdo a los siguientes rangos:

De 11 a 20 m³

De 21 a 30 m³

De 31 a 40 m³

Av. Santiago No. 155 Col. Centro C.P 45850
Ixtlahuacán de los Membrillos
Tel. 01-376- 6900716
01-376- 6902192
samapa@imembrillos.gob.mx
samapaixtlahuacan@gmail.com
www.imembrillos.gob.mx

Maraym González

SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
de Ixtlahuacán de los Membrillos



De 41 a 50 m3

De 51 a 60 m3

De 61 a 70 m3

De 71 a 80 m3

De 81 a 90 m3

De 91 a 100 m3

De 101 a 110 m3

De 111 a 120 m3

De 121 a 130 m3

De 131 a 140 m3

De 141 a 150 m3

De 151 a 160 m3

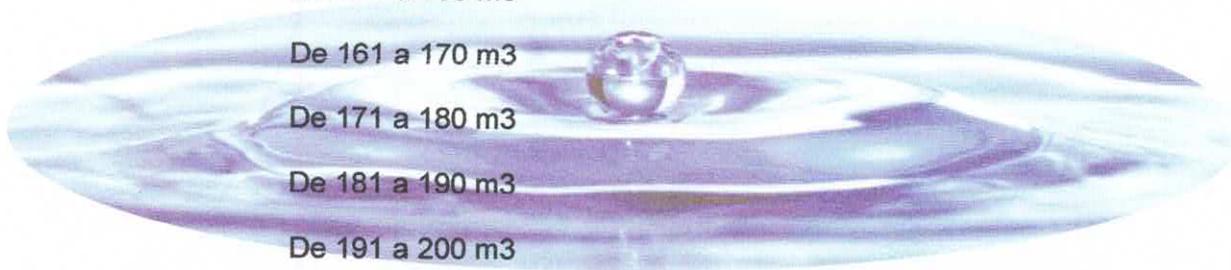
De 161 a 170 m3

De 171 a 180 m3

De 181 a 190 m3

De 191 a 200 m3

De 201 m3 en adelante



En tanto no se instale el dispositivo de medición de descargas, el usuario deberá cubrir por el servicio de alcantarillado el 25% de lo que resulte de multiplicar el volumen de extracción de agua autorizado por la Comisión Nacional del Agua, por la tarifa correspondiente al servicio medido, de acuerdo a la clasificación establecida en el artículo ___ fracción ___ de este instrumento.

Artículo __.- Los usuarios de los servicios que efectúen el pago correspondiente al año 2025 en una sola exhibición, se les concederán los siguientes descuentos:

- Si efectúan el pago antes del día 1° de marzo del año 2025, el 15%.
- Si efectúan el pago antes del día 1° de mayo del año 2025, el 5%.

El descuento se aplicará a los meses que efectivamente se paguen por anticipado.

Artículo __.- A los usuarios de los servicios de uso Habitacional que acrediten con base en lo dispuesto en el Reglamento para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, y saneamiento del Municipio, tener la calidad de pensionados, jubilados, discapacitados, personas viudas, que tengan 60

Av. Santiago No. 155 Col. Centro C.P 45850
Ixtlahuacán de los Membrillos
Tel. 01-376- 6900716
01-376- 6902192
samapa@imembrillos.gob.mx
samapaixtlahuacan@gmail.com
www.imembrillos.gob.mx

Maraym González

SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
de Ixtlahuacán de los Membrillos



años o más, serán beneficiados con un subsidio del 50% de las tarifas por uso de los servicios que en esta sección se señalan, siempre y cuando; estén al corriente en sus pagos respecto de la casa que habitan y sean poseedores o dueños del inmueble de que se trate y residan en él.

Tratándose de usuarios a los que el suministro de agua potable se administra bajo el régimen de servicio medido, gozarán de este beneficio siempre y cuando no excedan de 13 m³ su consumo mensual, además de acreditar los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

En todos los casos, el beneficio antes citado se aplicará a un solo inmueble.

En los casos en que los usuarios acrediten el derecho a más de un beneficio, sólo se otorgará el de mayor cuantía.

Artículo __.- Por cuota de incorporación a la infraestructura existente de agua potable, alcantarillado y saneamiento para nuevas urbanizaciones, conjuntos habitacionales, desarrollos industriales y comerciales, o por la conexión de predios ya urbanizados, que por primera vez demanden los servicios, pagarán por única vez, una contribución especial por cada litro por segundo demandado requerido por cada unidad de consumo, de acuerdo a las siguientes características:

1. \$ con un volumen máximo de consumo mensual autorizado de 17 m³, los predios que:
 - a) No cuenten con infraestructura hidráulica dentro de la vivienda, establecimiento u oficina, ó
 - b) La superficie de la construcción no rebase los 60m².

Para el caso de las viviendas, establecimientos u oficinas, en condominio vertical, la superficie a considerar será la habitable.

En comunidades rurales, para uso Habitacional, la superficie máxima del predio a considerar será de 200 m², o la superficie construida no sea mayor a 100 m².

2. \$ con un volumen máximo de consumo mensual autorizado de 33 m³, los predios que:
 - a) Cuenten con infraestructura hidráulica dentro de la vivienda, establecimiento u oficina, o
 - b) La superficie de la construcción sea superior a los 60 m².

Para el caso de las viviendas, establecimientos u oficinas en condominio vertical (departamentos), la superficie a considerar será la habitable.

En comunidades rurales, para uso Habitacional, la superficie del predio rebase los 200 m², o la superficie construida sea mayor a 100 m².

3. \$ con un volumen máximo de consumo mensual autorizado de 39 m³, en la cabecera municipal, los predios que cuenten con infraestructura hidráulica interna y tengan:
 - a) Una superficie construida mayor a 250 m², ó
 - b) Jardín con una superficie superior a los 50 m².

Para el caso de los usuarios de uso distinto al Habitacional, en donde el agua potable sea parte fundamental para el desarrollo de sus actividades, se realizará estudio específico para determinar la demanda requerida en litros por segundo, aplicando la cuota de \$ ____ pesos por cada litro por segundo demandado.

Cuando el usuario rebase por 6 meses consecutivos el volumen autorizado, se le cobrará el excedente del que esté haciendo uso, basando el cálculo de la demanda adicional en litros por segundo, por el costo señalado en el párrafo anterior.

Av. Santiago No. 155 Col. Centro C.P 45850
ixtlahuacán de los Membrillos
Tel. 01-376- 6900716
01-376- 6902192
samapa@imembrillos.gob.mx
samapaixtlahuacan@gmail.com
www.imembrillos.gob.mx

Maraym González

Fernando Arriaga

Isidro Rubio y

Dr. Am. del Camus
Mun. de Ixtlahuacán

SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado

de Ixtlahuacán de los Membrillos



Los usuarios de los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales que reciban todos o alguno de ellos, deben acreditar el pago de la cuota de incorporación a la infraestructura existente de agua potable, alcantarillado y saneamiento, cuando el Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco (SAMAPA) lo requiera, contando para tal efecto con un plazo de diez días naturales contados a partir de la fecha de recepción del requerimiento.

Artículo __.- Cuando un usuario demande agua potable en mayor cantidad de la autorizada, deberá pagar el volumen de agua excedente a razón de \$ pesos litro por segundo, además de sufragar el costo de las obras e instalaciones complementarias a que hubiere lugar.

Artículo __.- Para efectos del presente artículo se entiende por:

- Descarga: la acción de verter aguas residuales al sistema de alcantarillado o drenaje.
- Aguas residuales: los líquidos de composición variada provenientes de las descargas de los usos industriales, comerciales, de servicios, agrícolas, pecuarios, domésticos, de tratamiento de aguas incluyendo fraccionamientos; y en general de cualquier uso, así como la mezcla de ellas. Cuando el usuario no separe el agua pluvial de las residuales, (sanitaria) la totalidad de la descarga se considerará para los efectos de este artículo como aguas residuales.
- Condiciones particulares de descarga: el conjunto de parámetros físicos, químicos y biológicos y de sus niveles máximos permitidos en las descargas de agua residual, fijados por el SAMAPA para un usuarios o grupo de usuarios, para un determinado uso, con el fin de preservar y controlar la calidad de las aguas conforme a las normas oficiales mexicanas.
- Contaminantes básicos: son aquellos compuestos que se presentan en las descargas de aguas residuales y pueden ser removidos o estabilizados mediante tratamientos convencionales. Para este artículo se consideran contaminantes básicos, las grasas y aceites, los sólidos suspendidos totales, la demanda bioquímica de oxígeno, los sólidos sedimentables, el nitrógeno y el fósforo.
- Metales pesados y cianuros: son aquellos elementos o compuestos que en concentraciones por encima de determinados límites pueden producir efectos negativos para la salud humana, flora o fauna. Para este artículo se considera metales pesados y cianuros, el arsénico, el cadmio, el cobre, el mercurio, el níquel, el plomo, el zinc y los cianuros.
- Carga de contaminantes: cantidad de un contaminante expresado en unidades de masa por unidad de tiempo, aportada en una descarga de aguas residuales.
- Índice de incumplimiento: cantidad de veces que la concentración de cada contaminante en las descargas de aguas residuales vertidas, rebasa los límites máximos permisibles establecidos en la NOM-002-SEMARNAT-1996 o en las Condiciones Particulares de Descarga, la cual se obtiene de la diferencia entre la concentración de contaminantes de las descargas de aguas residuales y la concentración establecida como límite máximo permisible, dividida por ésta última.

Los usuarios comerciales e industriales estarán sujetos a los límites establecidos en las condiciones particulares de descarga o en la NOM-002-SEMARNAT-1996.

Los usuarios industriales y comerciales que descarguen aguas residuales que contengan carga de contaminantes pagarán de forma mensual las tarifas correspondientes:

Av. Santiago No. 155 Col. Centro C.P 45850
Ixtlahuacán de los Membrillos
Tel. 01-376- 6900716
01-376- 6902192
samapa@imembrillos.gob.mx
samapaixtlahuacan@gmail.com
www.imembrillos.gob.mx

Isidro Rubio M,
Fernando
Maraym González

Mr. Sr. del Comen
García

SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
de Ixtlahuacán de los Membrillos



Por el tratamiento y disposición de aguas residuales de uso Comercial e Industrial:

Tratándose exclusivamente de usuarios industriales que descarguen aguas residuales que contengan carga de contaminantes pagarán de forma mensual las tarifas que se determinen de acuerdo a los rangos siguientes:

Carga contaminante de 1 hasta 350 miligramos por litro de sólidos suspendidos totales o demanda bioquímica de oxígeno	25% sobre el servicio de agua.
De 351 hasta 2000 miligramos por litro de sólidos suspendidos totales o demanda bioquímica de oxígeno	\$ ___ por metro cúbico descargado
De 2001 miligramos por litro de sólidos suspendidos totales o demanda bioquímica de oxígeno en adelante	\$ ___ por metro cúbico descargado

Contaminantes Básicos:

Rango de Incumplimiento	Costo por Kilogramo
Mayor de 0.00 y hasta 0.50:	
Mayor de 0.51 y hasta 0.75:	
Mayor de 0.75 y hasta 1.00:	
Mayor de 1.00 y hasta 1.25:	
Mayor de 1.25 y hasta 1.50:	
Mayor de 1.50 y hasta 1.75:	
Mayor de 1.75 y hasta 2.00:	
Mayor de 2.00 y hasta 2.25:	
Mayor de 2.25 y hasta 2.50:	
Mayor de 2.50 y hasta 2.75:	
Mayor de 2.75 y hasta 3.00:	
Mayor de 3.00 y hasta 3.25:	
Mayor de 3.25 y hasta 3.50:	
Mayor de 3.50 y hasta 3.75:	
Mayor de 3.75 y hasta 4.00:	
Mayor de 4.00 y hasta 4.25:	

Felipe Ramirez E.
 Isidro Rubio y.
 [Signature]

Sr. J. del Carmen
 [Signature]

[Signature]
 Maraym González. [Signature]

Av. Santiago No. 155 Col. Centro C.P 45850
 Ixtlahuacán de los Membrillos
 Tel. 01-376- 6900716
 01-376- 6902192
 samapa@imembrillos.gob.mx
 samapaixtlahuacan@gmail.com
 www.imembrillos.gob.mx

SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
de Ixtlahuacán de los Membrillos



Mayor de 4.25 y hasta 4.50:	
Mayor de 4.50 y hasta 4.75:	
Mayor de 4.75 y hasta 5.00:	
Mayor de 5.00 y hasta 7.50:	
Mayor de 7.50 y hasta 10.00:	
Mayor de 10.00 y hasta 15.00:	
Mayor de 15.00 y hasta 20.00:	
Mayor de 20.00 y hasta 25.00:	
Mayor de 25.00 y hasta 30.00:	
Mayor de 30.00 y hasta 40.00:	
Mayor de 40.00 y hasta 50.00:	
Mayor de 50.00:	

Contaminantes metales y cianuros:

Rango de Incumplimiento	Costo por Kilogramo
Mayor de 0.00 y hasta 0.50:	
Mayor de 0.51 y hasta 0.75:	
Mayor de 0.75 y hasta 1.00:	
Mayor de 1.00 y hasta 1.25:	
Mayor de 1.25 y hasta 1.50:	
Mayor de 1.50 y hasta 1.75:	
Mayor de 1.75 y hasta 2.00:	
Mayor de 2.00 y hasta 2.25:	
Mayor de 2.25 y hasta 2.50:	
Mayor de 2.50 y hasta 2.75:	
Mayor de 2.75 y hasta 3.00:	
Mayor de 3.00 y hasta 3.25:	

Fernando...

Isidro Rubio y...

[Handwritten signatures]

Arro... del...

Maraym González...

[Handwritten signature]

SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
de Ixtlahuacán de los Membrillos



Mayor de 3.25 y hasta 3.50:	
Mayor de 3.50 y hasta 3.75:	
Mayor de 3.75 y hasta 4.00:	
Mayor de 4.00 y hasta 4.25:	
Mayor de 4.25 y hasta 4.50:	
Mayor de 4.50 y hasta 4.75:	
Mayor de 4.75 y hasta 5.00:	
Mayor de 5.00 y hasta 7.50	
Mayor de 7.50 y hasta 10.00:	
Mayor de 10.00 y hasta 15.00:	
Mayor de 15.00 y hasta 20.00:	
Mayor de 20.00 y hasta 25.00:	
Mayor de 25.00 y hasta 30.00:	
Mayor de 30.00 y hasta 40.00:	
Mayor de 40.00 y hasta 50.00:	
Mayor de 50.00:	

Artículo __.- Los usuarios comerciales e industriales responsables de las descargas deben entregar a SAMAPA un informe de resultados de cada una de sus descargas al alcantarillado municipal con la finalidad de verificar las concentraciones de los contaminantes, informe que deberán ser emitidos por un laboratorio externo, acreditado ante la Entidad autorizada por la Secretaría de Economía mismo que tendrá por lo menos una periodicidad semestral, con una vigencia de seis meses contados a partir de la fecha del muestreo.

El informe deberá incluir los parámetros y límites establecidos en la NOM-002-SEMARNAT-1996 o en las Condiciones Particulares de Descarga, así como el aforo del agua descargada. El SAMAPA aceptará el muestreo, la medición del gasto y el análisis de la muestra, solamente si es realizado por un laboratorio con acreditación vigente.

El monto de las cuotas a pagar para las concentraciones de contaminantes que rebasen los límites máximos permisibles, se determinará de la siguiente forma:

Las concentraciones de cada uno de los contaminantes que rebasen los límites máximos permisibles fijados en la NOM-002-SEMARNAT-1996 o las Condiciones Particulares de Descarga expresadas en miligramos por litro, se multiplicarán por el factor de 0.001 para convertirlas a kilogramos por metro cúbico.

Av. Santiago No. 155 Col. Centro C.P 45850
Ixtlahuacán de los Membrillos
Tel. 01-376- 6900716
01-376- 6902192
samapa@imembrillos.gob.mx
samapaixtlahuacan@gmail.com
www.imembrillos.gob.mx

Maraym González

Le

Fernando

Isidro Rubio

Isidro Rubio

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.

SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
de Ixtlahuacán de los Membrillos



Este resultado a su vez, se multiplicará por el volumen de aguas residuales en metros cúbicos descargados por mes obteniendo así la carga de contaminantes, expresada en kilogramos descargados al sistema de alcantarillado.

Para determinar el índice de incumplimiento y la cuota en pesos por kilogramo, a efecto de obtener el monto de la cuota para cada uno de los contaminantes básicos, se procederá conforme a lo siguiente:

A cada contaminante que rebase los límites señalados, se le restará el límite máximo permisible respectivo conforme a la Norma Oficial Mexicana o las condiciones particulares autorizadas, cuyo resultado deberá dividirse entre el mismo límite máximo permisible, obteniendo así el índice de incumplimiento del contaminante respectivo.

Con el índice de incumplimiento determinado para cada contaminante conforme al presente artículo se procederá a identificar la cuota en pesos por kilogramo de contaminante que se utilizará para el cálculo del monto a pagar.

Para obtener el monto a pagar por cada contaminante se multiplicará los kilogramos de contaminantes obtenidos de acuerdo con este artículo por la cuota en peso por kilogramo que corresponda a su índice de incumplimiento de acuerdo a las tablas de contaminantes básicos y contaminantes de metales y cianuros.

Una vez efectuado el cálculo de la cuota para cada contaminante, el usuario estará obligado a pagar el importe mensual del contaminante que resulte mayor.

Artículo __.- Los usuarios comerciales e industriales que realicen descargas de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal, en forma permanente o intermitente, mayores a 500 metros cúbicos en un mes calendario, deberán de colocar aparatos de medición de descarga en el predio de su propiedad o posesión, dentro de un plazo de 30 días hábiles, a partir de la fecha de la comunicación que por escrito le haga el SAMAPA.

En el caso de descargas permanentes o intermitentes, menores a 500 metros cúbicos, en un mes calendario, el usuario podrá optar por instalar un aparato medidor de descarga o el SAMAPA en su caso tomará como base el periodo de las doce lecturas de los aparatos medidores de agua potable, las mediciones de descargas realizadas por el SAMAPA o las presentadas por el usuario en un mes calendario efectuadas por un laboratorio acreditado ante la Entidad autorizada por la Secretaría de Economía.

Cuando por causa de la descompostura del medidor, o situaciones no imputables al usuario, no se pueda medir el volumen de agua descargada, el importe que se genere por concepto de descarga se pagará conforme al promedio de volúmenes que por este concepto se realizaron en los últimos seis meses.

Artículo __.- Es obligación de los usuarios Comerciales e Industriales construir los pozos de visita adecuados para la realización del aforo y muestreo de las descargas de agua residual al sistema de alcantarillado, el cual deberá instalarse en la parte exterior del predio, incluyendo una estructura de medición secundaria, de tal suerte que esté libre de obstáculos y que cumpla con las condiciones adecuadas.

Cuando al usuario se le sorprenda descargando al sistema de alcantarillado agua residual con valores de pH menores de 5.5 o mayores de 10 unidades y/o temperatura por arriba de 40° C, deberá pagar una multa conforme a las siguientes tablas:

Fernando Hernández

3

Isidro Rubio M.

Manojo

Maraym González

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Manojo del Consejo
Manojo de Pesos

Handwritten mark or signature at the bottom right.



TABLA DE COSTOS POR INCUMPLIMIENTO DE pH

RANGO DE INCUMPLIMIENTO	COSTO
De 0 hasta 0.5	
De 0.6 hasta 1	
De 1.1 hasta 1.5	
De 1.6 hasta 2	
De 2.1 hasta 2.5	
De 2.6 hasta 3	
De 3.1 hasta 3.5	
De 3.6 hasta 4	
De 4.1 hasta 4.5	
De 4.6 hasta 5	
De 5.1 hasta 5.5	

Y en caso de demostrarse que existe daño a las líneas de alcantarillado por alguno de estos parámetros o la combinación de dos o más se hará responsable de la reparación del tramo dañado, así como de los costos originados por el operativo montado para la corrección de la contingencia.

TABLA DE COSTOS POR INCUMPLIMIENTO DE TEMPERATURA

RANGO DE INCUMPLIMIENTO	COSTO
Mayor de 40° hasta 45°	
Mayor de 46° hasta 50°	
Mayor de 51° hasta 55°	
Mayor de 56° hasta 60°	
Mayor de 61° hasta 65°	
Mayor de 66° hasta 70°	
Mayor de 71° hasta 75°	
Mayor de 76° hasta 80°	

Felipe Barrera

[Handwritten signatures]

Isidro Rubio M.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Maraym González

[Handwritten signature]

SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
de Ixtlahuacán de los Membrillos



Mayor de 81° hasta 85°	
Mayor de 86° hasta 90°	
Mayor de 91°	

Y en caso de demostrarse que existe daño a las líneas de alcantarillado por alguno de estos parámetros o la combinación de dos o más, se hará responsable de la reparación del tramo dañado, así como de los costos originados por el operativo montado para la corrección de la contingencia.

Artículo __.- Por la conexión o reposición de toma de agua potable y/o descarga de drenaje, los usuarios deberán pagar, además de la mano de obra y materiales necesarios para su instalación, las siguientes cuotas:

1. Toma de agua:

- a) Toma de 1/2": (Longitud 6 metros) \$
- b) Toma de 3/4": (Longitud 6 metros): \$
- c) Medidor de 1/2": Conforme a costos de mercado vigente al momento de la adquisición
- d) Medidor de 3/4": Conforme a costos de mercado vigente al momento de la adquisición

2. Descarga de drenaje:

- a) Diámetro de 6" \$
- b) Diámetro de 8" \$
- c) Diámetro de 10" \$

Las cuotas por conexión o reposición de tomas, descargas y medidores que rebasen las especificaciones establecidas, deberán ser evaluadas por el SAMAPA en el momento de solicitar la conexión.

Para el caso de conexión de tomas de agua y/o descargas de drenaje en predios donde no exista infraestructura municipal, previo Certificado de Factibilidad que emita el Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán de Los Membrillos (SAMAPA), el solicitante deberá cubrir el costo total de la infraestructura que se requiera instalar para hacer llegar los servicios solicitados, siempre y cuando el SAMAPA dictamine así su procedencia.

Artículo __.- Las cuotas por los siguientes servicios serán:

- I. Suspensión o reconexión de cualesquiera de los servicios: \$
- II. Conexión de toma y/o descargas provisionales: \$
- III. Limpieza de fosas y extracción de sólidos o desechos químicos por m³: \$
- IV. Por el servicio del equipo hidroneumático para desazolve se cobrará lo siguiente:
 - a) En la cabecera municipal y dentro del municipio se cobrará por hora efectiva de trabajo el precio señalado en esta fracción, o el equivalente a la fracción del tiempo destinado en los trabajos: \$

Felipe Ramos

J

Isidro Rubio M.

Muraym González

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
de Ixtlahuacán de los Membrillos



b) Para otros municipios de la región, por hora efectiva:	\$
Más, el costo por cada kilómetro recorrido (desde la salida del equipo hidroneumático para desazolve, hasta su regreso)	\$
V. Venta de agua residual tratada, por cada m3:	\$
VI. Venta de agua en bloque, por cada pipa con capacidad de 10,000 lts.	\$
VII. Expedición de certificado de factibilidad:	\$
VIII. Expedición de dictamen técnico sanitario	\$
IX. Expedición de dictamen técnico de agua potable:	\$
X. Expedición de constancia de no adeudo:	\$
XI. Solicitud de cambio de propietario:	\$
XII. Expedición de constancia o copias certificadas de recibo oficial:	\$
XIII. Copia simple, por cada hoja:	\$
XIV. Copia certificada, por cada una	\$
XV. Apertura de toma en concreto hidráulico metro lineal	\$
XVI. Apertura de toma de piedra ahogada metro lineal	\$
XVII. Apertura de toma en empedrado y asfalto metro lineal	\$

Artículo __.- Sanciones por violaciones al uso y aprovechamiento del agua:

- a) Por desperdicio o uso indebido de agua; de \$ a \$
- b) Por suministrar agua a otra finca distinta a la manifestada; de \$ a \$
- c) Por extraer agua por las redes de distribución, sin la autorización correspondiente:
 - 1. Al ser detectados; de \$ a \$
 - 2. Por reincidencia; de \$ a \$
- d) Por utilizar el agua potable para riego en terrenos de labor, hortalizas o en albercas sin autorización; de \$ a \$

Una vez analizado el punto, el Secretario toma la palabra, dirigiéndose a los presentes si están de acuerdo en aprobarlo, por lo que les solicita levanten la mano, por unanimidad de votos es aprobado.

QUINTO PUNTO. - Ahora en este punto el Secretario LE LUIS RAMÓN PÉREZ BRAVO cede la palabra a la Titular de Transparencia LIC. CINTIA CAROLINA AGUILERA ARREOLA, para presentar la propuesta de la modificación a los artículos 13 y 14 del REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES DE SAMAPA, exponiendo lo siguiente:

FEUPE HERREZ
Isidro Rubio y.

Mr. Paz del Buen

Manoym González

SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
de Ixtlahuacán de los Membrillos



SISTEMA ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO.

REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTOS DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO (SAMAPA)



Introducción del contenido de la Iniciativa de Reforma y Adiciones al Reglamento

El motivo de las reformas y adiciones al ordenamiento reglamentario que nos ocupa, tiene por objeto armonizar el Reglamento Para La Adquisición, Enajenación, Arrendamientos De Bienes, Contratación De Servicios Y Manejo De Almacenes Del Sistema Administrativo Municipal De Agua Potable Y Alcantarillado Del Municipio De Ixtlahuacán De Los Membrillos, Jalisco (SAMAPA) con la Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco



Av. Santiago No. 155 Col. Centro C.P 45850
ixtlahuacán de los Membrillos
Tel. 01-376- 6900716
01-376- 6902192
samapa@imembrillos.gob.mx
samapaixtlahuacan@gmail.com
www.imembrillos.gob.mx

Fernando...

Isidro Rubio...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Manoym Gonzalez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COMPETENCIA REGLAMENTARIA FORMAL Y MATERIAL

El Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco (SAMAPA) es la autoridad responsable depositaria de la facultad para crear normas y reglamentos en materia de agua potable en el ámbito municipal, de acuerdo con las bases generales previstas en las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los estados, y de conformidad con los artículos 5, 12 fracciones XL y XLVII del Reglamento Para La Prestación De Los Servicios De Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento Del Municipio De Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.



Primero. Se expiden las adiciones y modificaciones al capítulo II en los artículos 13 y 14 así como la adición del artículo 13-bis en los cuales se estipula las adiciones de los miembros del comité de adquisiciones dejando sin efecto el último párrafo del artículo 13, para quedar como sigue:

REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTOS DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO (SAMAPA)

CAPÍTULO II AUTORIDADES RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN

Artículo 13.

Para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y objetivos, el Comité tendrá la estructura siguiente:

- I. Un presidente, que será el director del Organismo;
- II. El jefe Administrativo y de Compras, quien además fungirá como secretario técnico del Comité;
- III. Diez vocales;
- IV. El titular del Órgano Interno de Control y el titular del área Jurídica de SAMAPA.
- V. En su caso, los invitados y los testigos sociales, que solo tendrán voz;



Isidro Rubio M.

Isidro Rubio M.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Maraym González

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mr. Juan del Carmen Durán

[Handwritten mark]

SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
de Ixtlahuacán de los Membrillos



1. Los vocales serán los titulares, o representantes que ellos designen, de las entidades públicas y organismos del sector privado siguiente

- I.** El encargado de la Hacienda Pública Municipal;
- II.** El director del departamento de obras públicas municipales;
- III.** El Jefe de área comercial de SAMAPA;
- IV.** El jefe de área técnica de SAMAPA.
- V.** El encargado de Cultura Del Agua de SAMAPA.
- VI.** El encargado de la Dirección de Turismo Municipal.
- VII.** Un representante de la unión de Empresarios del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco
- VIII.** Un representante del consejo ciudadano municipal de Fomento Agropecuario.
- IX.** Un representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana; y
- X.** Un representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente.



Artículo 14.- Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Contralor Municipal y del titular del área jurídica de SAMAPA, quienes solo tendrán derecho a voz.

Habiendo concluido el punto y no habiendo comentarios ni observaciones, el Secretario pregunta a los presentes si están de acuerdo en aprobar las modificaciones correspondientes, por lo que les solicita levanten la mano, por unanimidad de votos es aprobado.

SEXTO PUNTO.- Continuando la LIC. CINTIA CAROLINA AGUILERA ARREOLA titular de Transparencia, presenta el ARTÍCULO 13 BIS, para ser anexado al REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES DE SAMAPA, lo siguiente:

Artículo 13 bis. - Los cargos de los miembros del Comité y sus suplentes son honoríficos por lo que no se recibe remuneración económica por su ejercicio; y tratándose de servidores públicos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen. Los representantes de la sociedad que forman parte de la Comité carecen de la calidad de servidores públicos.

Una vez presentado, el Secretario pregunta a los presentes si están de acuerdo en aprobar el artículo 13 bis, por lo que les solicita levanten la mano, por unanimidad de votos es aprobado.

SÉPTIMO PUNTO.- Siguiendo el ORDEN DEL DÍA, en este punto el LE. LUIS RAMÓN PÉREZ BRAVO cede la palabra al ARQ. JOSÉ JULIAN LÓPEZ FLORES en representación del JEFE DE AREA debido a su ausencia por vacaciones y el cuál realiza sus prácticas profesionales apoyando en el ÁREA TECNICA, presentando lo siguiente:

Pepe Arreola

[Handwritten mark]

Isidro Rubio

Maraym Contreras

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
de Ixtlahuacán de los Membrillos



“CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO”



CALLE LOPEZ MATEOS
CRUCE CON ALBERTO
CONTRERAS

DELEGACION DE ATEQUIZA
IXTLAHUACAN DE LOS
MEMBRILLOS, JALISCO

- FRACCIONAMIENTO los prados de Atequiza
- CYTEC (Fabrica de quimicos)
- LINEA



Fernando Hernandez

Isidro Rubio M.

[Handwritten signature]

Marva Gonzalez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dr. Carlos del Arco

[Handwritten mark]

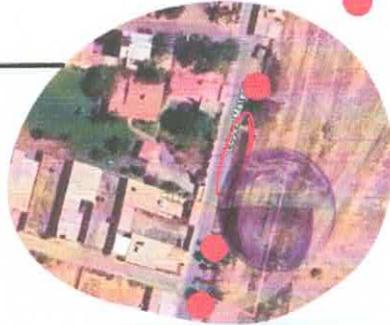
Av. Santiago No. 155 Col. Centro C.P 45850
ixtlahuacán de los Membrillos
Tel. 01-376- 6900716
01-376- 6902192
samapa@imembrillos.gob.mx
samapaixtlahuacan@gmail.com
www.imembrillos.gob.mx

SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
de Ixtlahuacán de los Membrillos



Problemas actuales detectados



 DRENAJE COLAPSADO

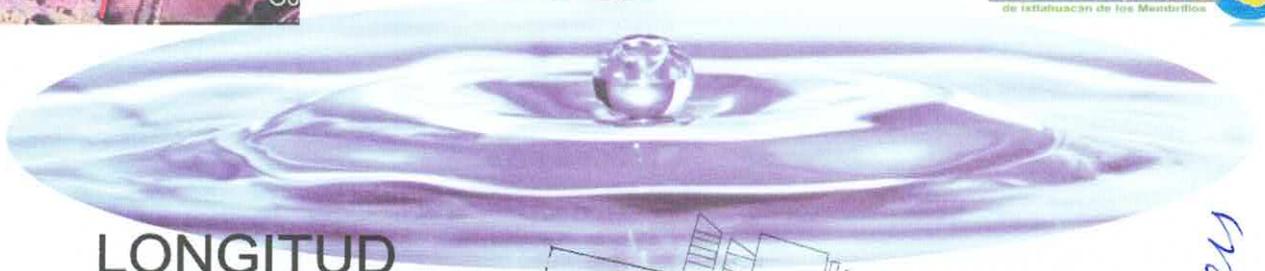
 TUBERIA VIEJA

 Pozos de visita presentan rebosamiento de aguas negras, lo cual indica colapsos o taponamientos en la línea.

1

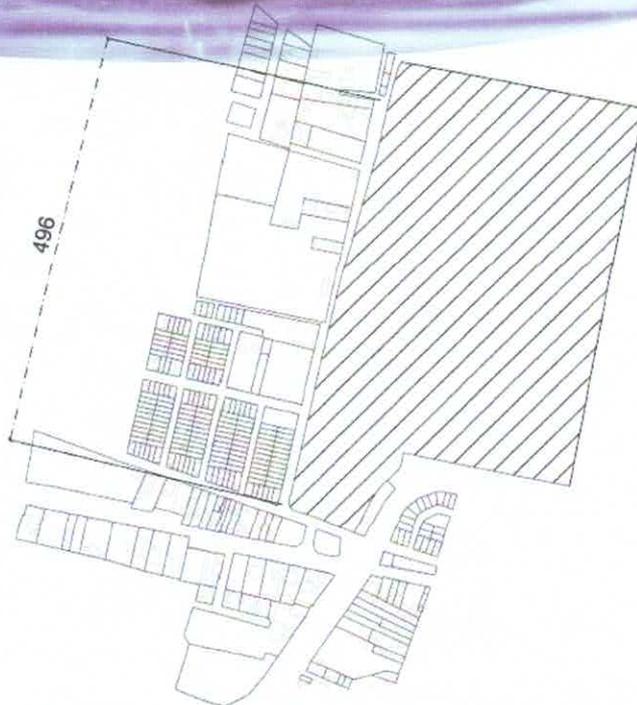
2

3



LONGITUD

496.00 M/L



Fernando Hernández

Isidro Rubio M.

D. Sr. J. del Socorro

[Signature]

Maraym González

[Signature]

Av. Santiago No. 155 Col. Centro C.P 45850
ixtlahuacán de los Membrillos
Tel. 01-376- 6900716
01-376- 6902192
samapa@imembrillos.gob.mx
samapaixtlahuacan@gmail.com
www.imembrillos.gob.mx

SAMAPA

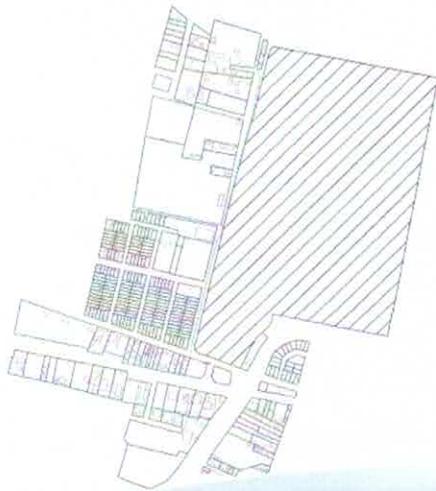
Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
de Ixtlahuacán de los Membrillos



LINEA DE DRENAJE

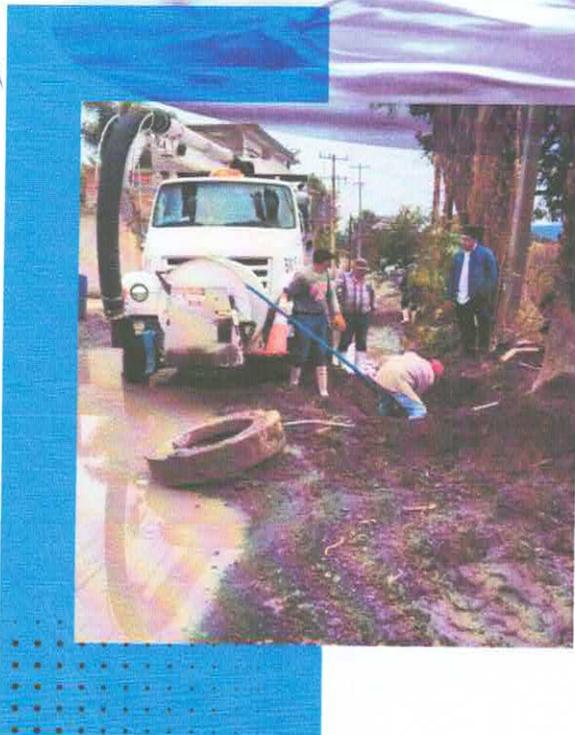
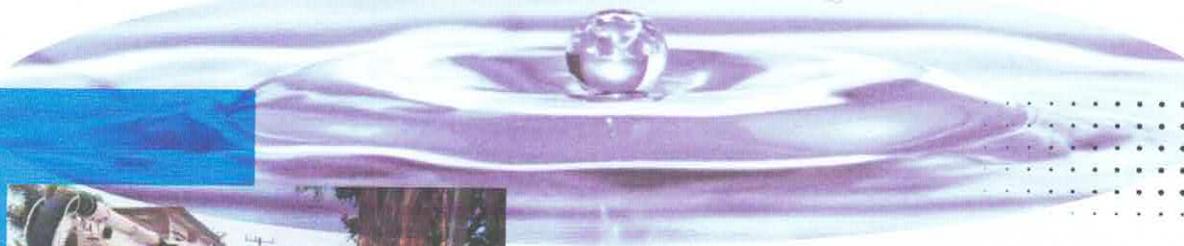
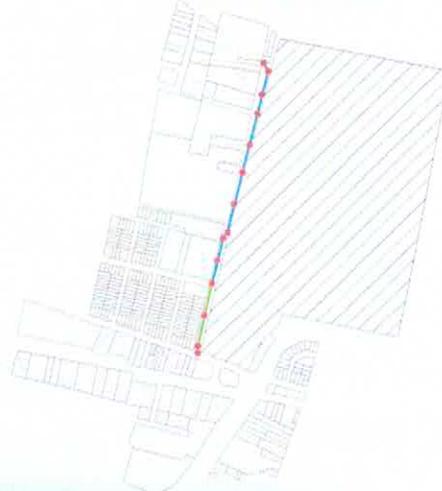
LINEA ACTUAL

TUBO DE ASBESTO 12 PULGADAS
11 POZOS DE VISITA
7 POZOS DOMICILIARIOS



LINEA NUEVA

TUBO DE PVC 14 PULGADAS
TUBO DE PVC 12 PULGADAS
14 POZOS DE VISITA
22 POZOS DOMICILIARIOS



La presente obra se propone con el objetivo de sustituir un tramo crítico de la red de drenaje sanitario,

A pesar de que la línea general tiene una longitud de 496 metros lineales, el tramo más afectado comprende aproximadamente 90 ml, en los cuales se han detectado múltiples fallas funcionales y estructurales debido a la antigüedad de la tubería existente (asbesto-cemento).



Av. Santiago No. 155 Col. Centro C.P 45850
Ixtlahuacán de los Membrillos
Tel. 01-376- 6900716
01-376- 6902192
samapa@imembrillos.gob.mx
samapaixtlahuacan@gmail.com
www.imembrillos.gob.mx

Fernando...

Isidro Rubio...

Maraym González...

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.

SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
de Ixtlahuacán de los Membrillos



- La línea de drenaje existente ha superado su vida útil y presenta un colapso.
- Los constantes mantenimientos correctivos elevan los costos operativos y no solucionan el problema de raíz.
- La calle presenta escurrimientos y estancamientos que afectan la movilidad, sobre todo en temporada de lluvias.



INVERSIÓN

\$1,464,615.06 PESOS

Beneficiará a 1,156 habitantes de la comunidad de Atequiza, quienes serán los principales favorecidos con este proyecto, mejorando su calidad de vida y fortaleciendo el bienestar colectivo.



Ar. Guadalupe del Socorro Rubio

Isidro Rubio M.
Fernando Hernández

GA

Manaym González

Av. Santiago No. 155 Col. Centro C.P 45850
Ixtlahuacán de los Membrillos
Tel. 01-376- 6900716
01-376- 6902192
samapa@imembrillos.gob.mx
samapaixtlahuacan@gmail.com
www.imembrillos.gob.mx



BENEFICIOS DE LA SUSTITUCIÓN



- Eliminación de rebosamientos y encharcamientos.
- Reducción del riesgo sanitario para la población cercana.
- Mejora en la imagen urbana y en la percepción de los servicios.
- Disminución de costos por mantenimiento a corto y mediano plazo.
- Mayor eficiencia hidráulica y funcionalidad del sistema.
- Contribución al ordenamiento urbano y sustentabilidad del entorno.

Después de haber concluido la presentación de la obra y no habiendo comentarios ni observaciones, el Secretario pregunta a los presentes si están de acuerdo en aprobar las modificaciones correspondientes, por lo que les solicita levanten la mano, por unanimidad de votos es aprobado.

OCTAVO PUNTO.- En este punto el LE LUIS RAMÓN PÉREZ BRAVO explica, justifica y presenta a los integrantes del Consejo, la propuesta de la compra de un TERRENO que se destinará a la CONTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO por parte de CONAGUA:

Fernando...

3

Isidro Kubioy,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Maraym González

[Handwritten signature]
Mr. Luis del Consejo

[Handwritten mark]

SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
de Ixtlahuacán de los Membrillos



SAMAPA
de Ixtlahuacán de los Membrillos



PROPUESTA DE COMPRA DE TERRENO PARA PROYECTO

10 DE JULIO DEL 2025

EJIDO LA CAPILLA
LOCALIDAD DE LA CAPILLA,
MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN
DE LOS MEMBRILLOS,
JALISCO.



SAMAPA
de Ixtlahuacán de los Membrillos

Av. Santiago No. 155 Col. Centro C.P 45850
Ixtlahuacán de los Membrillos
Tel. 01-376- 6900716
01-376- 6902192
samapa@imembrillos.gob.mx
samapaixtlahuacan@gmail.com
www.imembrillos.gob.mx

Maraym Cervantes

Fernando Hernandez

Isidro Rubio M.

[Handwritten signature]

Mr. Juan del Buen
Garcen

[Handwritten initials]

[Handwritten signatures]

SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
de Ixtlahuacán de los Membrillos



AREA TOTAL

25,300.47 M2



Febe Hernandez

[Handwritten signature]

SERVICIOS PUBLICOS: no
TOPOGRAFIA: irregular
RESTRICCIONES: la que determine el reglamento municipal
USO ACTUAL: Agostadero



Isidro Rubio y

[Handwritten signature]

Av. Santiago No. 155 Col. Centro C.P 45850
ixtlahuacán de los Membrillos
Tel. 01-376- 6900716
01-376- 6902192
samapa@imembrillos.gob.mx
samapaixtlahuacan@gmail.com
www.imembrillos.gob.mx

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Maraym González

[Handwritten mark]

SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
de Ixtlahuacán de los Membrillos



INVERSION

\$ 9,800,000



Al concluir el Secretario, pregunta si hay alguna observación, comentario o pregunta? Una vez aclarado todo solicita a los presentes levantar la mano si están de acuerdo con la compra, por unanimidad de votos es aprobado.

Av. Santiago No. 155 Col. Centro C.P 45850
ixtlahuacán de los Membrillos
Tel. 01-376- 6900716
01-376- 6902192
samapa@imembrillos.gob.mx
samapaixtlahuacan@gmail.com
www.imembrillos.gob.mx

Manoym González

SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
de Ixtlahuacán de los Membrillos



NOVENO PUNTO.- El LE. LUIS RAMÓN PÉREZ BRAVO solicita a los miembros del consejo su autorización para comprar herramienta y equipo de trabajo para los trabajadores del Área Técnica :

**COMPRA
HERRAMIENTA Y
EQUIPO DE TRABAJO**

SAMAPA
de Ixtlahuacán de los Membrillos

ACTUALMENTE....



CONTAMOS CON DOS DEMOLEDORES, Y TENEMOS CUATRO CUADRILLAS, LOS CUALES SON INSUFICIENTES, Y EL COSTO DE REPARACION CADA VEZ ES MAS ALTO, POR LO QUE ES NECESARIO LA COMPRA DE DOS MAS PARA QUE ATIENDAN LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO

Av. Santiago No. 155 Col. Centro C.P 45850
ixtlahuacán de los Membrillos

Tel. 01-376- 6900716

01-376- 6902192

samapa@imembrillos.gob.mx

samapaixtlahuacan@gmail.com

www.imembrillos.gob.mx

Maraym González

Mr. Isidro Rubio H.

SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
de Ixtlahuacán de los Membrillos



Fernando

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

MAGNOCENTRO AGRÍCOLA VALLARTA

BOMBAS, MOTORES Y REFACCIONE



COTIZACIÓN
25-0709F

Sr. ALEJANDRO
PRESENTE

Reciba un cordial saludo, a la vez agradecemos su atención por habernos contactado, enseguida hago de su conocimiento la cotización de los siguientes equipos.

PRODUCTO	CANT	U.M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	01	PZA	ROMPEDOR MAKITA MOD. NUEVO 30KG Energía de impacto: 72.8 J. Golpes por minuto: 870 gpm. Zanco tipo Hex.: 28.6mm (1-1/8 pulg). Voltaje: 120 V. Amperaje: 15 A. Frecuencia: 50/60 Hz. Vibración: 6.5 m/s cuadrados. Cable de conexión: 5 m. Dimensiones: 843 x 210 x 608 mm. Peso neto: 31,3 kg Incluye carrito para transportarlo	\$46.000,00	\$46.000,00

Isidro Rubio H.

Sr. Alejandro

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom left]

Av. Santiago No. 155 Col. Centro C.P 45850
Ixtlahuacán de los Membrillos
Tel. 01-376- 6900716
01-376- 6902192
samapa@imembrillos.gob.mx
samapaixtlahuacan@gmail.com
www.imembrillos.gob.mx

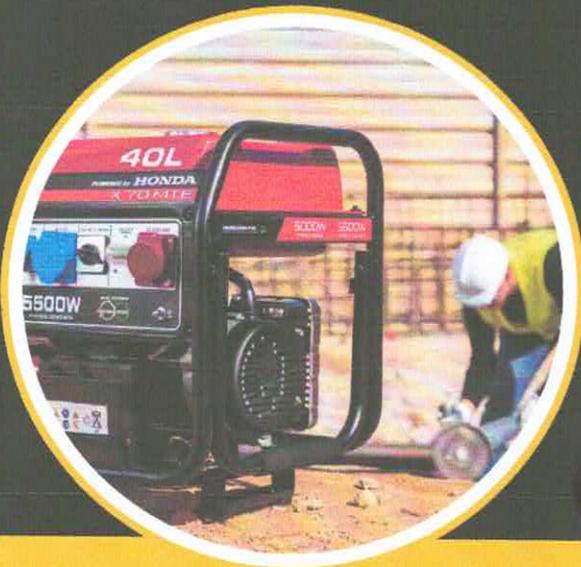
SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
de Ixtlahuacán de los Membrillos



SAMAPA
de Ixtlahuacán de los Membrillos

GENERADORES



NECESARIOS PARA HACER FUNCIONAR LOS DEMOLEDORES, EN ALGUNOS CASOS, LAS PERSONAS NO DAN PERMISO DE CONECTARSE A LA LUZ DE SU CASA PARA PODER HACER EL TRABAJO DE ROMPER EL CONCRETO, POR LO QUE SE PROPONE LA COMPRA DE UNA O DOS UNIDADES

Fernando Hernandez

Handwritten signatures and notes on the right side of the top section.

SAMAPA
de Ixtlahuacán de los Membrillos

GENERADOR DE LUZ DE 4000 WATTS

\$20,699.00

4.0 (120)

Meses sin intereses disponibles

\$1724.92 por mes a 12 meses. Ver opciones



Agregar al carrito

Disponibilidad

Disponible para compra en línea

CATÁLOGO EXTENDIDO

Tenemos para ti una más amplia variedad con productos como este, que no están físicamente en Coapa del Hueso, Ciudad de México

Acerca de este producto

Generador eléctrico portátil a gasolina, 4,00 watts de arranque, con tecnología co-protect y llantas de uso rudo y resistentes. Ikgm4000.

Información adicional Especificaciones

Isidro Rubio H.

Mr. Am. del Hueso
Buenas

Handwritten signature and notes at the bottom left.

Manoym Gonzalez

Handwritten initials or mark.

Av. Santiago No. 155 Col. Centro C.P 45850
ixtlahuacán de los Membrillos
Tel. 01-376- 6900716
01-376- 6902192

samapa@imembrillos.gob.mx
samapaixtlahuacan@gmail.com
www.imembrillos.gob.mx

SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
de Ixtlahuacán de los Membrillos



Esmeriladora angular Makita GA7020 color turquesa 2.2 kW

Ideal para cortar tuberías de acero,
ajustar empalmes metálicos,
eliminar salpicaduras de soldadura o
hacer mantenimiento mecánico.
Compatible con diversos discos
(corte, desbaste, diamante o carda
de alambre)



Esmeriladora angular Makita GA7020 color turquesa 2.2 kW

P.UNIT.

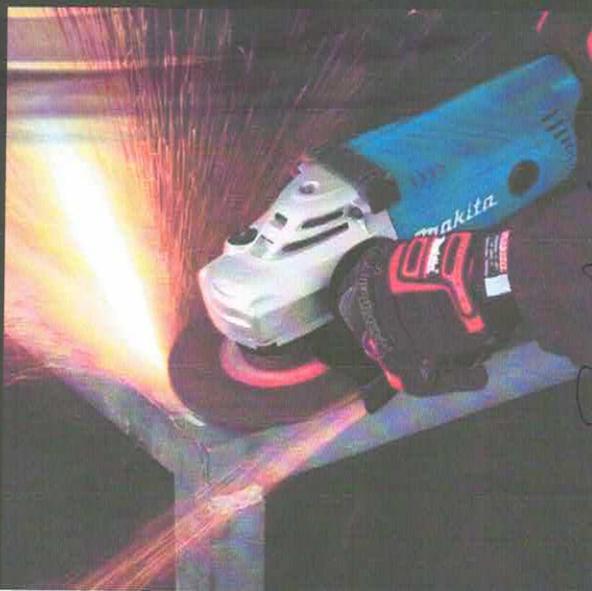
4

\$2,370

IMPORTE

\$9,480

SAMAPA



Av. Santiago No. 155 Col. Centro C.P 45850
ixtlahuacán de los Membrillos
Tel. 01-376- 6900716
01-376- 6902192
samapa@imembrillos.gob.mx
samapaixtlahuacan@gmail.com
www.imembrillos.gob.mx

Felipe Arreola

Isidro Rubio M.

[Handwritten signature]

M. Luján del Cuen

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Maraym González

[Handwritten mark]

SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
de Ixtlahuacán de los Membrillos



IMPERMEABLES

Con el inicio de la temporada de lluvias, se incrementan las incidencias y fallas en el sistema, lo que requiere una atención oportuna e inmediata por parte del personal de mantenimiento. Por ello, se considera necesaria la compra de impermeables, con el objetivo de que el personal cuente con el equipo adecuado para realizar los trabajos en campo bajo condiciones climáticas adversas, garantizando así una respuesta eficiente y continua a las eventualidades que se presenten.



56 PZA



P.UNIT.

\$262.93

IMPORTE

\$14,724.08

Isidro Rubio y Felipe Hernandez

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.

Handwritten notes: 'A la Jefe del Comercio', 'Paz con', 'Felipe Hernandez'.

Handwritten signatures and the name 'Maraym Contreras'.

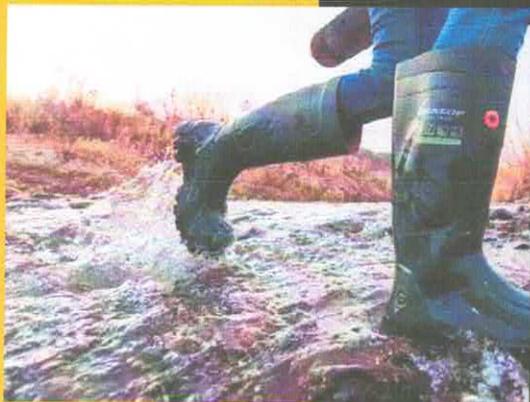
Av. Santiago No. 155 Col. Centro C.P 45850
ixtlahuacán de los Membrillos
Tel. 01-376- 6900716
01-376- 6902192
samapa@imembrillos.gob.mx
samapaixtlahuacan@gmail.com
www.imembrillos.gob.mx

SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
de Ixtlahuacán de los Membrillos



BOTAS IMPERMEABLES



Durante la temporada de lluvias se presentan con mayor frecuencia fallas en el sistema que requieren atención inmediata en campo. Para garantizar la seguridad, el desempeño y la integridad del personal operativo, se considera necesaria la adquisición de botas impermeables. Este equipo permitirá realizar las labores en condiciones de humedad o encharcamiento, brindando mayor protección y comodidad, lo que se traduce en una respuesta más eficiente ante las eventualidades que surjan.

Fernando Hernandez

[Handwritten signatures and notes on the right side of the boots section]

UNIFORME DE TRABAJO

TOTAL \$150,000



Camisa de mezclilla
reflejante.....

Pantalón mezclilla
reflejante.....



Isidro Rubiomy

[Handwritten notes on the right side of the uniform section]

Una vez concluido el punto, el Secretario toma la palabra, dirigiéndose a los presentes si están de acuerdo en aprobarlo, por lo que les solicita levanten la mano, por unanimidad de votos es aprobado.

[Handwritten signatures and notes at the bottom left]

Av. Santiago No. 155 Col. Centro C.P 45850
Ixtlahuacán de los Membrillos
Tel. 01-376- 6900716
01-376- 6902192
samapa@imembrillos.gob.mx
samapaixtlahuacan@gmail.com
www.imembrillos.gob.mx

[Handwritten mark]

SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
de Ixtlahuacán de los Membrillos



DECIMO PUNTO.- En el décimo punto el LE. LUIS RAMÓN PÉREZ BRAVO explica y solicita la aprobación por parte de los miembros del consejo el APOYO MÉDICO a los siguientes trabajadores del organismo:

SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
de Ixtlahuacán de los Membrillos
OFICIO/SAMAPA/580/2025

En Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco a 04 de Julio del 2025

HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACION
DEL SAMAPA IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 fracción XI inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 54-BIS-A, 56 fracción XIII, 63 y 64 de la Ley de Servidores Públicos de Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 36 fracción IV del Reglamento Para La Prestación De Los Servicios De Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

Comparezco ante este honorable Consejo Administrativo de este OPD denominado SAMAPA para que por medio del área administrativa se otorgue apoyo económico a los siguientes servidores públicos que laboran dentro de este sistema por concepto de GASTOS MÉDICOS:

NOMBRE	PUESTO	CONCEPTO	MONTO
LUIS RAMON PEREZ BRAVO	DIRECTOR GENERAL DE SAMAPA	CIRUGIA EBNIAL (GASTO COMPROBADO)	\$20,000.00
CINTIA SARCINA AGUILERA ARREOLA	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD DE SAMAPA	RESONANCIA MAGNETICA DE RODILLA IZQUIERDA (GASTO COMPROBADO)	\$2,755.00
ROSALIA ARREOLA BERNARDO	ENCARGADA DE FACTURACIÓN Y COBRANZA	GASTOS MEDICOS Y MEDICAMENTOS DE SU HIJA (GASTO COMPROBADO)	\$13,378.00

TOTAL **\$36,133.00**

Lo anteriormente expuesto ya que los empleados de este organismo operador no cuentan con seguridad social ante el IMSS ni afiliados al Régimen del Instituto de Pensiones del Estado y toda vez que a lo que el derecho a la salud respecta atentamente

SOLICITO

UNICO: Sean aprobados cada uno de los montos anteriormente expuestos para poder subsanar el gasto que los servidores públicos interesados hayan ejecutado por concepto de seguridad social.

"2025, AÑO DE LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL DEL VIH Y LA SÍFILIS EN JALISCO"

ATENTAMENTE

LIC. LUIS RAMÓN PÉREZ BRAVO Av. Santiago No. 155 Col. Centro C.P 45850
Ixtlahuacán de los Membrillos
Tel. 01-376- 6900716
01 376 6902192

Una vez explicado el punto, el Secretario toma la palabra, dirigiéndose a los presentes si están de acuerdo en aprobarlo, por lo que les solicita levanten la mano, por unanimidad de votos es aprobado.

Av. Santiago No. 155 Col. Centro C.P 45850
Ixtlahuacán de los Membrillos
Tel. 01-376- 6900716
01-376- 6902192

samapa@imembrillos.gob.mx
samapaixtlahuacan@gmail.com
www.imembrillos.gob.mx

Maraym González

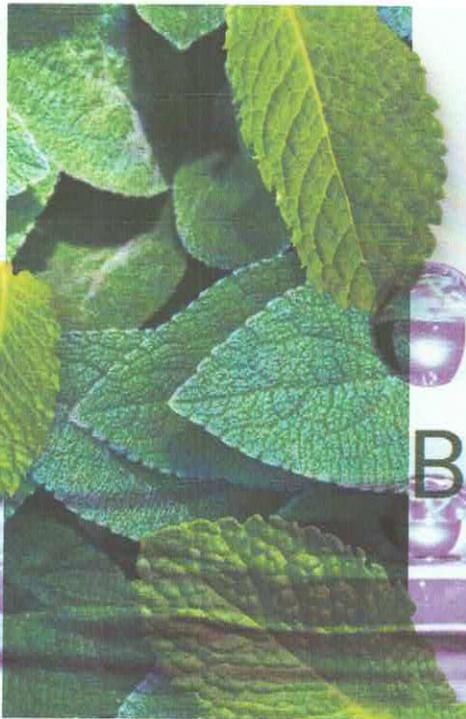
SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado

de Ixtlahuacán de los Membrillos



ONCEAVO PUNTO.- Por acuerdo de los miembros del consejo se anexaron dos puntos más al ORDEN DEL DÍA, el onceavo y doceavo punto, por tal motivo el Secretario LE. LUIS RAMÓN PÉREZ BRAVO toma la palabra para explicar a los presentes lo referente al BIODEGESTOR:



BIODEGESTOR



Fernando Hernandez

Isidro Rubio H.

[Handwritten signature]

A. P. J. del Arce

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Marcos Gonzalez

Av. Santiago No. 155 Col. Centro C.P 45850

Ixtlahuacán de los Membrillos

Tel. 01-376- 6900716

01-376- 6902192

samapa@imembrillos.gob.mx

samapaixtlahuacan@gmail.com

www.imembrillos.gob.mx

SAMAPA

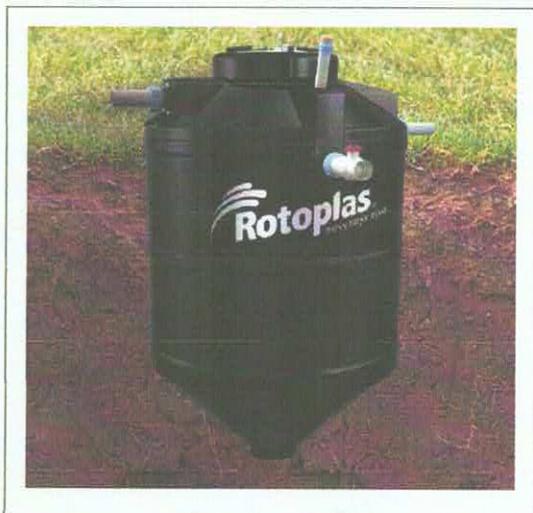
Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
de Ixtlahuacán de los Membrillos



INTRODUCCIÓN



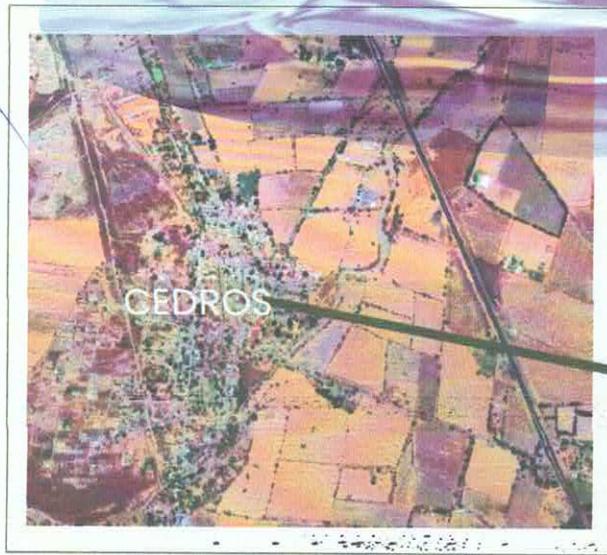
Un biodigestor para tratamiento de aguas residuales es un sistema que utiliza procesos biológicos anaerobios para descomponer la materia orgánica contenida en las aguas negras o grises. Esta tecnología permite reducir la contaminación, generar lodos estabilizados y, en algunos casos, producir biogás, siendo una opción eficiente y sustentable para el saneamiento, especialmente en zonas sin acceso a drenaje convencional.



Fernando Herrera E.

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.

LOCALIDAD DE CEDROS,
MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE
LOS MEMBRILLOS, JALISCO.



Handwritten signature: Ana Lucía del Corral

Isidro Rubio M.

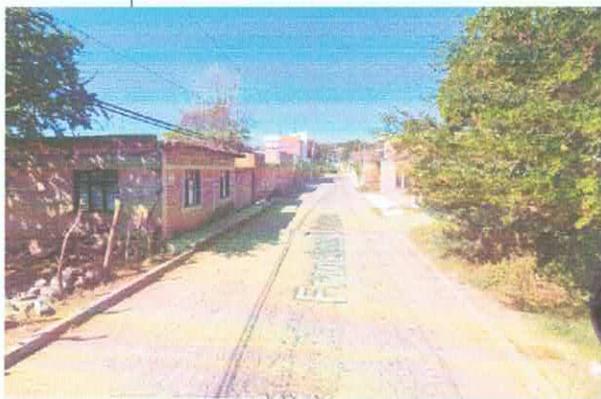
Handwritten signatures and scribbles at the bottom right.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom left, including the name 'Maraym González'.

Av. Santiago No. 155 Col. Centro C.P 45850
ixtlahuacán de los Membrillos
Tel. 01-376- 6900716
01-376- 6902192
samapa@imembrillos.gob.mx
samapaixtlahuacan@gmail.com
www.imembrillos.gob.mx



“La zona en cuestión presenta limitaciones topográficas que imposibilitan la conexión a las redes principales de alcantarillado. Además, no se dispone de sistemas de tratamiento primario como fosas sépticas, lo que genera una acumulación inadecuada de aguas residuales y residuos orgánicos, representando un riesgo sanitario y ambiental significativo.”

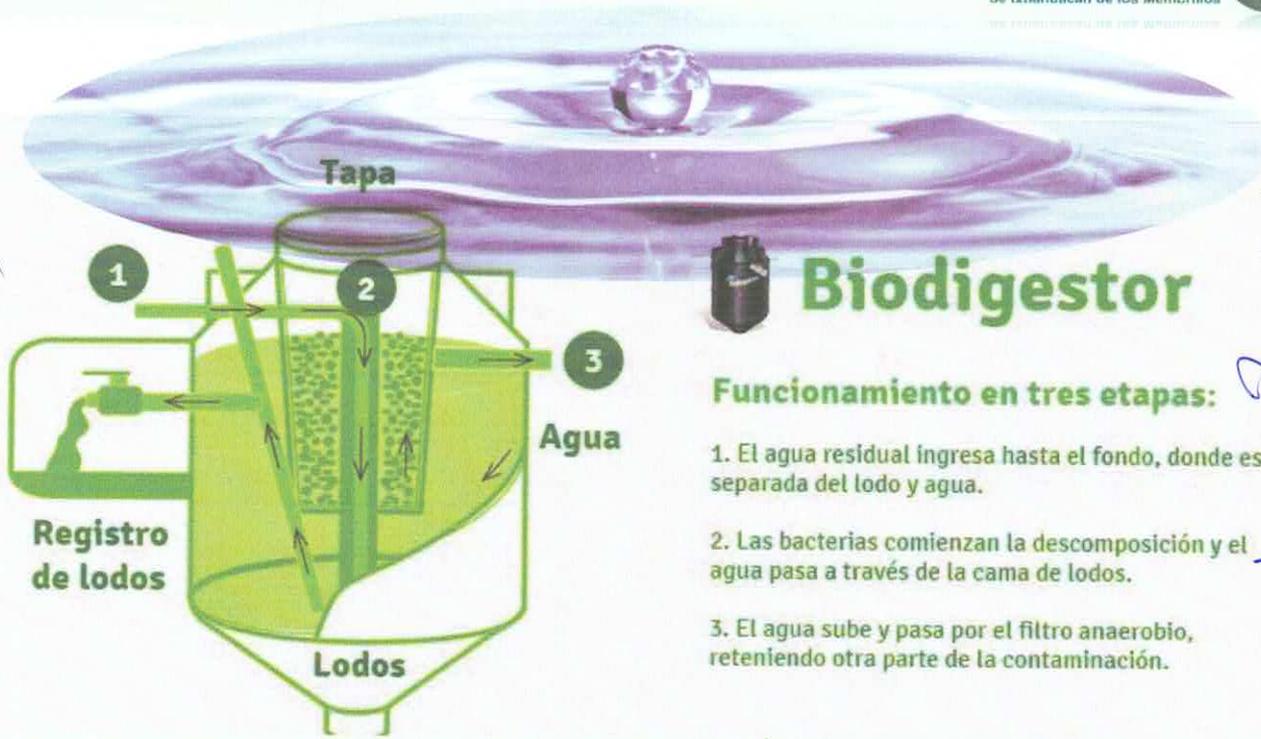


PROBLEMÁTICA



Handwritten signature and scribbles on the right margin.

Isidro Rubio y Ferruhame



Handwritten signature: Sr. Juan del Amor



Handwritten initials.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom left.

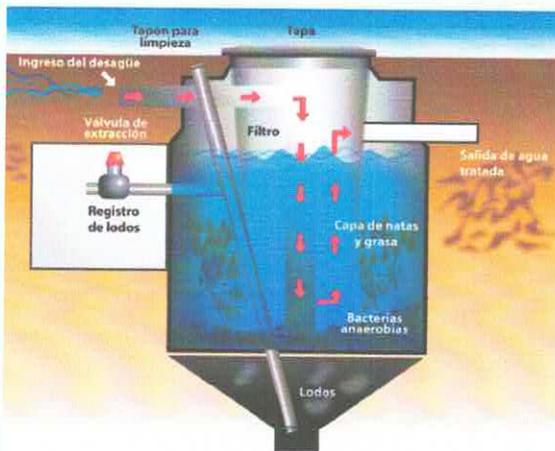
SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
de Ixtlahuacán de los Membrillos



BENEFICIOS

El biodigester actúa como un sistema autónomo de tratamiento de aguas negras y residuos orgánicos, sustituyendo a la red de drenaje y a las fosas sépticas convencionales.



Av. Santiago No. 155 Col. Centro C.P 45850
ixtlahuacán de los Membrillos
Tel. 01-376- 6900716
01-376- 6902192

samapa@imembrillos.gob.mx
samapaixtlahuacan@gmail.com
www.imembrillos.gob.mx

Maraym González

Fernanda

Isidro Rubio M.

A. Muñoz del Carmen

Fernanda

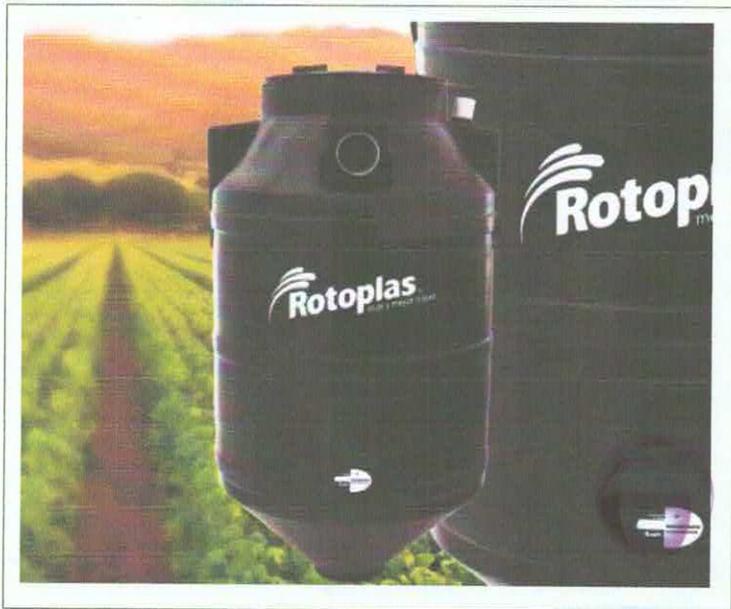
ca

SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
de Ixtlahuacán de los Membrillos



5,000 LTR



INVERSION

\$400,000 A

\$450,000



Fernando Alvarez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Habiendo concluido el Secretario toma la palabra, dirigiéndose a los presentes si están de acuerdo en aprobarlo, por lo que les solicita levanten la mano, por unanimidad de votos es aprobado.

DOCEAVO PUNTO.- En este punto se pregunta a los miembros del consejo si hay algún asunto, tema, propuesta que ellos gusten aportar para el organismo, no habiendo ninguno, se finaliza la SÉPTIMA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL SAMAPA.

TRECEAVO PUNTO: Sin más asuntos que tratar y una vez agotado el orden del día el PRESIDENTE de este Consejo el LIC. JOSE HERIBERTO GARCIA MURILLO, declara por concluida esta SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA del Consejo de Administración del Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco (SAMAPA), siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos, del día 10 diez de Julio del 2025 dos mil veinticinco. Levantando para constancia esta acta que firman quienes en ella intervinieron.

Isidro Rubio H.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Maraym González

[Handwritten mark]

Av. Santiago No. 155 Col. Centro C.P 45850
ixtlahuacán de los Membrillos
Tel. 01-376- 6900716
01-376- 6902192
samapa@imembrillos.gob.mx
samapaixtlahuacan@gmail.com
www.imembrillos.gob.mx

SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado

de Ixtlahuacán de los Membrillos



LIC. JOSÉ HERIBERTO GARCIA MURILLO.

Presidente.

ING. BLANCA MIREYA TRUJILLO ROCHIN.

Síndico.

ARQ. OSCAR GABRIEL ÁLVAREZ CAMPOS.
Director de Obras Públicas.



LIC. LUIS RAMÓN PÉREZ BRAVO.

Secretario.

LAE. BRUNO GERMAN ENCISO GUILLEN.

Encargado de Hacienda Municipal.

C. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ ÁLVAREZ.
Regidora de la Comisión de Servicios Públicos Municipales.

LIC. FELIPE HERRERA ENCISO.
Representante de los Industriales.

C. MARAYN YOTZABEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ.
Regidora de la Comisión de Salud.

DRA. MA. DEL CARMEN RIVERA RIVERA.
Representante de Comerciantes.

C. ERICK ALBERTO DUARTE MOLINA.
Director de Medio Ambiente y cambio Climático.

C. ISMAEL ALAMBERTO HERRERA DIAZ.
Representante de la Unión Ganadera.

CONTADOR RAMÓN VARGAS CHÁVEZ.
Representante de los Profesionistas.

MTRA. NORMA ALEJANDRA VERDÍN LÓPEZ.
Representante de los usuarios de las Delegaciones.

PROF. ISIDRO RUBIO MEDINA.
Representante de los Directores de Escuelas.

Isidro Rubio M